



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VIII**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 012-2025-SUNARP/ZRVIII/UA

Huancayo, 14 de enero de 2025

VISTO:

La Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, la Resolución N° 021-2022-SUNARP/ZRN°VIII-JEF, la Resolución N° 192-2024-SUNARP/SN, la Resolución N° 00197-2024-SUNARP/SN y el Informe No 011-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", que es modificada con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 25.11.2022; en la cual se establece en el artículo 25° que, el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN, es el producto final de la programación multianual de bienes, servicios y obras - PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, el numeral 24.2 y 24.3 del artículo 24° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señala que El CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva; asimismo la publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, mediante Resolución N° 021-2022-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 19.01.2022, el Jefe Zonal de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo dispone la delegación de facultades en el Jefe de la Unidad de Administración para la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo y para las modificaciones que puedan generarse, en el marco de la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 por el cual se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.1 "Directiva para la programación Multianual de bienes, servicios y obras";

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 192-2024-SUNARP/SN de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondientes al Año Fiscal 2025, del Pliego 067: Superintendencia Nacional de Registros Públicos, por la suma de S/ 598'526,320.00 (Quinientos noventa y ocho millones quinientos veintiséis mil trescientos veinte y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 00197-2024-SUNARP/SN de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprueba el Plan Operativo

Institucional (POI) consistente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio 2025 del Pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, con correo electrónico con fecha 26 de diciembre de 2024, el Especialista en Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° VIII, remite el PIA (techos presupuestales) y actividades operativas (POI) para el año fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 00011-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 13.01.2025, el Especialista en Abastecimiento (s) de la Zona Registral N° VIII, informa que el área de abastecimiento ha realizado las acciones correspondientes, siguiendo los lineamientos establecidos en la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01, obteniendo como producto final el CMN - Cuadro Multianual de Necesidades por el período de tres (03) años fiscales 2025 - 2027, para el cumplimiento de sus metas y objetivos operativos, los mismos que se reflejan en el Anexo 04 - Cuadro Multianual de Necesidades, obtenidos del SIAF WEB, módulo Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que se adjunta al presente en 114 folios desagregados por actividades y metas por centros de costos y se encuentra debidamente suscrito por el responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP; por lo que recomienda disponer que este sea publicado en la sede digital de la Entidad en un plazo no mayor de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, y que todos los actuados deberán ser notificados al área de abastecimiento para su custodia.

En uso de las facultades conferidas a la Unidad de Administración otorgadas en el artículo 24° del literal l) del Manual de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN de fecha 06.09.2005, la Resolución N° 015-2022-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 13.01.2022 y el literal m) del artículo 30° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 de la Zona Registral N° VIII, de acuerdo al Anexo 4: “Cuadro Multianual de Necesidades bienes, servicios y obras”, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las áreas usuarias como responsables de la adecuada formulación de los requerimientos previstos en el CMN, deben comunicar a ésta unidad cualquier modificación con la debida oportunidad, utilizando el anexo 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, a fin de asegurar la ejecución de los recursos programado.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la servidora Anaís Z. Quintasi Paredes, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (www.gob.pe/sunarp), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, a las áreas usuarias y a los Órganos competentes para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
FIDEL FELIX MONTES GODOY
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VIII
SUNARP**

FFMG/jmjr